



APOYO FINANCIERO A LAS FAMILIAS MEDIANTE DEDUCCIONES FISCALES POR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Simulación tipo

Las simulaciones están realizadas únicamente para las comunidades autónomas que contemplan deducciones de la cuota autonómica del IRPF por gastos por estudios, y su finalidad es mostrar el efecto de las deducciones fiscales por estudios en una unidad familiar con las características necesarias para poder aplicarse dichas deducciones.

Las simulaciones se han realizado para una unidad familiar integrada por:

- dos contribuyentes (cónyuge 1 – cónyuge 2), no separados legalmente y que trabajan por cuenta ajena.
- dos hijos o descendientes que conviven con ambos contribuyentes y que generan derecho al mínimo por descendientes.

La modalidad de tributación es individual.

El salario de la unidad familiar se ha determinado teniendo en cuenta que el salario medio en España para 2018 fue de 23.003,23 euros (INE, Encuesta Anual de Coste Laboral (EACL) para el año 2018).

La composición de la unidad familiar se ha elegido teniendo en cuenta que el tamaño medio del hogar en España en 2018 fue de 2,50 personas (INE, Encuesta Continua de Hogares (ECH)).

Datos personales y económicos de la unidad familiar:

Cónyuge 1: 18.000€ ingreso anual – 1.143€ Seg. Social – 1.137,6€ IRPF

Cónyuge 2: 24.000€ ingreso anual – 1.534€ Seg. Social – 2.498€ IRPF

Hijos o descendientes:

Hijo 1: fecha de nacimiento 2010

Hijo 2: fecha de nacimiento 2017 – escolarizado en guardería



Gastos educativos:

Gastos hijo 1	Libros de texto	250€
	Uniforme	200€
	Transporte	60€x9 = 540€
	Escolaridad	400 x 9 = 3.600€ (este gasto solo es deducible para el caso de escolaridad en centro privado en la Comunidad de Madrid)
	Comedor	60x9 = 540€
	Inglés extraescolar	40€x9 = 360€
Gastos hijo 2	Guardería	350€ x 11 = 3.850€

Notas:

- En esta simulación no se han tenido en cuenta otras posibles deducciones autonómicas que no sean aquellas que provengan de los gastos por estudios.
- Las simulaciones se han realizado utilizando el programa de la AEAT [Renta Web Open](#), que a fecha de 30/10/2019 trabaja con la normativa aplicable al ejercicio de renta 2018.
- Para el caso de Madrid, la simulación se ha realizado suponiendo la escolarización del hijo 1 en un centro público y también la escolarización en un centro privado.
- Para Illes Balears, la deducción recogida en el artículo 6bis del Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio es de aplicación para el ejercicio de renta 2019 y, por tanto, se ha tenido en cuenta de manera manual en la simulación.
- Para Canarias, la deducción recogida en el artículo 7 bis del decreto-legislativo 1/2009, de 21 de abril, es de aplicación para el ejercicio de renta 2019 y, por tanto, se ha tenido en cuenta de manera manual en la simulación.
- Para Cantabria, la deducción recogida en el apartado 8 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre es de aplicación para el ejercicio de renta 2019 y, por tanto, se ha tenido en cuenta de manera manual en la simulación.



	Deducción aplicable		
	Cónyuge 1	Cónyuge 2	Deducción total U. Familiar
Aragón	125	125	250
Principado de Asturias	165	165	330
Illes Balears	300	300	600
Canarias	250	250	500
Cantabria	150	150	300
Castilla y León	569,09	1.247,49	1.816,58
Castilla-La Mancha	25	0	25
Comunitat Valenciana	135	135	270
Extremadura	117,50	0	117,50
Galicia	200	200	400
C. de Madrid			
• C. público	546	546	1.092
• C. privado	950	950	1900
Región de Murcia	505	385	890
Rioja, La	275	250	525